



H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE  
LOS BRAVO, GUERRERO.  
2021-2024



Programa Anual de Evaluación 2022.

Gral.  
*Nicolás  
Bravo*

HEROJE DEL PERDON



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO: .....</b>	<b>5</b>
<b>3. CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>6</b>
3.1.- OBJETIVO GENERAL .....	7
3.1.1.- <i>Objetivos Particulares</i> .....	7
3.2.- GLOSARIO: .....	8
3.3.- ÁMBITO DE COORDINACIÓN: .....	12
3.4.- ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CHILPANCINGO:.....	13
3.5. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR LOS HALLAZGOS O ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM):.....	13
3.6. LOS CAMBIOS QUE SE EFECTÚEN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN LO REFERENTE: .....	13
3.7. SOLICITUDES DE CORRECCIONES.....	14
3.8. EN LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS LAPROS DE TIEMPO ESTABLECIDOS EN ESTE PROGRAMA:.....	14
3.9. LOS PERIODOS DE CAPTURAS DE AVANCES DE LOS INDICADORES ESTABLECIDAS EN EL (PAE): .....	15
3.10. CON RESPECTO A LOS COMPONENTES O ACTIVIDADES QUE NO FUERON REQUERIDOS NI EVALUADOS: 15	
3.11. EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN CONTEMPLA LA PROGRAMACIÓN DE LAS EVALUACIONES. ..	15
3.12. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM). .....	15
<b>4.- PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2022 .....</b>	<b>16</b>
4.1. OBJETIVOS DE LAS EVALUACIONES.....	16
4.1.1. <i>Objetivo General</i> . .....	16
4.1.2. <i>Objetivos específicos de las evaluaciones</i> . .....	16
<b>5.- FONDOS FEDERALES SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2022 .....</b>	<b>17</b>
5.1. OBJETIVOS DE LAS EVALUACIONES.....	18
5.1.1. <i>Objetivo General</i> . .....	18
5.1.2. <i>Objetivos específicos de las evaluaciones</i> . .....	19
<b>6.- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>19</b>
6.1. EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.....	19
6.2. EVALUACIÓN DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO .....	20
6.3. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM). .....	21
6.3.1. <i>Estructura de la evaluación</i> .....	21
	1

*De*

*J*

6.4. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).....	21
6.4.1. Estructura de la evaluación.....	21
6.5. PROCEDIMIENTO GENERAL.....	22
6.5.1. Emisión y difusión del programa anual de evaluación (PAE).....	22
6.5.2. Realización de reuniones iniciales.....	22
6.5.3. Emisión.....	23
6.5.4. Finalización de las evaluaciones.....	23
6.5.5. Análisis de los resultados de las evaluaciones.....	23
6.5.6. Las eventualidades.....	23
<b>7.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).....</b>	<b>23</b>
<b>8.- CARACTERISTICAS DE UN BUEN INDICADOR.....</b>	<b>24</b>
<b>8.- PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN.....</b>	<b>26</b>
<b>9.- CRITERIOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>27</b>
9.1. Criterio 1.- Bajo demanda.....	27
9.2. Criterio 2.- Realización anticipada.....	27
9.3. Criterios 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al 115%.....	27
<b>10.- MEDICIONES.....</b>	<b>28</b>
10.1. EFICACIA.....	28
10.2. EFICIENCIA.....	28
<b>11.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>30</b>
11.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL 1ER. SEMESTRE DE 2022.....	30
11.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL 2DO. SEMESTRE DE 2022.....	31
<b>12.- REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....</b>	<b>32</b>
<b>13.- SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLE DE MEJORA (ASM).....</b>	<b>33</b>

*Handwritten signature*

## 1. INTRODUCCIÓN

En el Marco del *Plan Municipal de Desarrollo* (PMD) de Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, Administración 2021 – 2024, que en su *Estrategia Transversal “Gobierno Honesto, Moderno, Austero y Transparente”* nos dice; “La prioridad de nuestro Gobierno es consolidar una cultura de transparencia, fortaleciendo las acciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas, mediante una nueva cultura organizacional, implementando programas de modernización para dar una mejor atención ciudadana, eficaz y eficiente de un Gobierno que responda y atienda oportunamente las necesidades” (PMD, 2021-2024)., a través de los 31 programas presupuestarios que integran el Plan Municipal de Desarrollo, facilitando su monitoreo y evaluación; lo cual permitirá fortalecer el proceso de toma de decisiones en la asignación y distribución del presupuesto, con base en los resultados obtenidos, fortaleciendo los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, se desarrolla el presente Programa Anual de Evaluación del ejercicio 2022, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño instituido por el Gobierno Municipal.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta del presupuesto basado en resultados (PbR), mediante el cual se alinean, los Objetivos de la Agenda 2030, que promueve la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en congruencia con las metas y ejes temáticos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 con los objetivos y las metas de los diversos programas y acciones municipales con el Plan Municipal de Desarrollo; el (PbR)

tiene como fin, mantener el control del gasto y la creación del valor público; lo anterior se realiza mediante una serie de pasos sistemáticos, que son la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación.

Mediante la adopción del sistema de planeación, las entidades públicas definen su posicionamiento ante los desafíos del contexto, clarifican los objetivos y delimitan las acciones institucionales que emprenden, Adicionalmente, dicha planeación brinda elementos para orientar y fundamentar las decisiones institucionales; antes, durante y después de la ejecución de los programas presupuestarios (Pp) y proyectos de trabajo.

Por tal razón, los Programas Presupuestarios (Pp) son generadores potenciales de valor público, es decir, regulan las acciones para garantizar los derechos de los ciudadanos, satisfacer sus demandas y brindarles servicios de calidad.

Bajo este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios (Pp) cobra mayor importancia, debido a que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Programa Presupuestario (Pp).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permite establecer para cada Programa Presupuestario (Pp) sus objetivos, indicadores, los medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas; lo que permitirá llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación, a través de la Unidad

Municipal del Evaluación de Desempeño (UMED), con la finalidad de realizar modificaciones oportunas que puedan ser incorporadas a un nuevo ciclo de planeación, con un enfoque de mejora continua.

Para ello, el Programa Anual de Evaluación (PAE) representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.

## **2. MARCO NORMATIVO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 91 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 61, fracción II, inciso C, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, fracciones IV, IX, XXIV, XXVI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; 102, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 20, 21, 23, 45, 48, 49, 50 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 63 de la Ley 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Guerrero; 16, 18, 58, 78, 79, 80 y 112 de la Ley 468 de fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 1, 3, 6, 65, 71, 130, 139, 140, 141, 145 BIS, 147 Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Plan Municipal del Estado de Guerrero; además de la operatividad de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño.

### 3. CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022, es una herramienta que dará un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa.

El Gobierno Municipal de Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, para que los recursos económicos que se ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados.

Esta metodología permite a través de indicadores precisos, dar seguimiento a los resultados obtenidos de manera parcial, lo que permite analizar de manera estadística el cumplimiento de los mismos y reorientar las acciones proyectadas, optimizando los recursos públicos con los que cuenta el Municipio de Chilpancingo de los Bravo; Guerrero.

Las evaluaciones medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

### **3.1.- Objetivo General**

Establecer los tipos de evaluaciones a los que serán, sujetos los programas presupuestarios y aquellos que incurren en recursos federales del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios dentro del Municipio de Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, así como el calendario de ejecución de las evaluaciones, a fin de evaluar la ejecución de los recursos y los resultados obtenidos del proceso presupuestario, cumpliendo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional.

#### **3.1.1.- Objetivos Particulares**

- a) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán al ejercicio fiscal 2022;
- b) Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su reglamento;
- c) Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elementos relevantes del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño;
- d) Emitir los resultados de las evaluaciones al Concejo Consultivo y a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución;





- e) Dar cumplimiento a lo establecido, en la Ley de Transparencia y Acceso a la información en lo que corresponde a la publicación del presente documento y del resultado de las evaluaciones.

### 3.2.- Glosario:

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **ASM:** a los **Aspectos Susceptibles de Mejora** derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación o informes que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario;
- b) **Cambios sustanciales:** a las modificaciones que incidan directamente en el diseño de los programas presupuestarios y que impliquen cambios en los niveles de Propósito o Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados o de la Ficha de Indicador de Desempeño, únicamente cuando exista: I) una modificación en el resultado que pretende lograr el programa en su Población Objetivo o en sus objetivos; II) un ajuste en la definición y/o caracterización de la población objetivo del programa presupuestario; III) la incorporación o eliminación de bienes y/o servicios que proporciona el programa presupuestario;
- c) **Concejo Consultivo:** al concejo quien habrá de conocer y aprobar los planes y programas de trabajo de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED);

- d) **Diagnóstico:** al documento al que se refiere el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- e) **Enlace:** persona designada por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de (PbR) - (SED) y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su dependencia o entidad, fungiendo como vínculo con la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED);
- f) **Enfoques transversales:** a las temáticas vinculadas, principalmente, con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que no corresponden a objetivos específicos de un sector u organización, sino que se busquen asumidos o implementados de forma horizontal en la Administración Pública Federal;
- g) **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y de políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;

- h) **Evaluación Complementaria:** a la que refiere el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal;
- i) **ED 2:** Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED) además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica;
- j) **Hallazgos:** Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar;
- k) **Indicadores:** Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios;
- l) **ISD:** Instrumento de Seguimiento al Desempeño;
- m) **LCF:** Ley de Coordinación Fiscal;
- n) **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- o) **LGDS:** Ley General de Desarrollo Social;
- p) **Lineamientos:** a los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;

- q) **Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos;
- r) **Mecanismo ASM:** al mecanismo para el seguimiento a los **Aspectos Susceptibles de Mejora** derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal vigente;
- s) **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultados;
- t) **Modelo de TdR:** al modelo de **Términos de Referencia** establecido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Concejo, en el ámbito de su respectiva coordinación, y que deberá ser utilizado como base para la integración de los Términos de Referencia en cada evaluación;
- u) **Monitoreo:** al proceso sistemático de recopilación, generación y análisis de información sobre los resultados, entregas de bienes o servicios y gestión de las intervenciones públicas con la finalidad de revisar periódicamente el cumplimiento de sus objetivos y proveer insumos para la toma de decisiones que contribuyan a su mejora;
- v) **PAE:** Programa Anual de Evaluación. Al que refiere el artículo 110 de la LFPRH;
- w) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.

*D*

*D*

- x) **Programa presupuestario (Pp):** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;
- y) **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- z) **UMED:** Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño

### **3.3.- Ámbito de Coordinación:**

Corresponderá a la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED); como la instancia encargada de articular los trabajos de la evaluación 2022, a los programas presupuestarios (Pp), incluyendo a los siguientes fondos federales; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para dar seguimiento a la implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) - Sistema de Evaluación del Desempeño- (SED), en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo; Guerrero.

91

*Duv*

### **3.4.- Alineación al Plan Municipal de Desarrollo de Chilpancingo:**

El Programa Anual de Evaluación, (PAE) 2022, contribuye y se integra como parte de la **Estrategia Transversal “Gobierno Honesto, Moderno, Austero y Transparente”** y forma parte de la línea de acción 30.4 Implementar los Programas Anuales de Evaluación para cada Ejercicio Fiscal.

### **3.5. Las Dependencias y Entidades deberán considerar los hallazgos o Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):**

Expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2022, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.

### **3.6. Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal en unidades administrativas, Dependencias o Entidades en lo referente:**

- a) **Creación:** se evaluará a las nuevas áreas, toda vez que su registro este autorizado por la Contraloría Municipal y se cumpla con la programación correspondiente ante la Secretaría de Planeación y Presupuesto y en su caso se autorice un presupuesto por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- b) **Extinción:** Se prescindirá de evaluar metas establecidas por las unidades administrativas notificadas a la Secretaría de Planeación y Presupuesto como extintas por parte de la Contraloría Municipal en congruencia con la reasignación y eliminación de metas previamente analizadas.

- c) **Fusión:** Se evaluarán las áreas fusionadas previa autorización de Cabildo Municipal.

### 3.7. Solicitudes de correcciones.

Sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:

- a) **El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.**
- b) **El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique el DICE y el DEBE DECIR.**
- c) **En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a y b, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.**

### 3.8. En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa:

Para la Solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. **Se enviará un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.**

### **3.9. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidas en el (PAE):**

Se establecerá en el cronograma, por lo que todas las Dependencias y Entidades están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación.

### **3.10. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados:**

Se aplicará el término de **NO INICIADO**, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio, está programada para trimestres posteriores.

### **3.11. El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones.**

Las evaluaciones a los Programas Presupuestarios se les darán continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

### **3.12. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).**

A partir del reporte final de resultados de las evaluaciones la UMED coordinará a las dependencias y/o entidades involucradas para la realización y seguimiento de planes que contengan los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).



## 4.- PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2022

La Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED) en coordinación con la Contraloría Interna Municipal, determinaron de manera objetiva y estratégica que, para la ejecución del PAE 2022, los programas presupuestarios (Pp) del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, sujetos a evaluar están estructurados de la siguiente manera:

### 4.1. Objetivos de las Evaluaciones:

#### 4.1.1. Objetivo General.

Valorar los resultados de los programas presupuestarios del (PMD, Plan Municipal de desarrollo, 2021-2024); a través del análisis de sus indicadores.

SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACION
H. Ayuntamiento	Programas Presupuestarios	Evaluación del presupuesto basado en resultados (PbR) inicial, aplicación de la metodología del marco lógico (MML) para su integración
H. Ayuntamiento	Programas Presupuestarios	(Evaluación de Indicadores) programas presupuestarios, cumplimiento de metas y objetivos
H. Ayuntamiento	Programas Presupuestarios	(Evaluación del presupuesto basado en resultados (PbR) final; aplicación de la metodología del marco lógico (MML) para su integración

#### 4.1.2. Objetivos específicos de las evaluaciones.

En lo que respecta al *Presupuesto basado en Resultados* se evaluará el cumplimiento del mismo, además de la Metodología del Marco Lógico (MML) utilizada para la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y

de los Indicadores, para poder medir la producción de bienes y servicios y el impacto que éstos generan en la sociedad.

Se aplicará la evaluación a los **Programas presupuestarios** que cumplan con la Metodología del Marco Lógico (MML), con el propósito de identificar si contiene los elementos necesarios para obtener las metas y objetivos planteados (PMD, Plan Municipal de desarrollo, 2021-2024). Así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

### 5.- FONDOS FEDERALES SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2022

A efecto de mejorar la eficiencia, eficacia y rendición de cuentas de los programas de la administración pública municipal, se efectuará la evaluación específica del desempeño de los siguientes fondos federales, correspondientes al gasto del ejercicio fiscal 2022.

SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN
Secretaría de Planeación, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Finanzas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	Específica (Procesos)
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	Específica (Procesos)

Evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas programadas y acciones emprendidas, verificando si el recurso del fondo se destinó a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema,

con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, identificando las fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad a fin de emitir recomendaciones para mejorar la eficiencia, efectividad, desempeño y resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM).

Evaluar el destino de los recursos, determinando el cumplimiento de sus lineamientos y verificando si la orientación del recurso del fondo se destinó a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, a fin de emitir recomendaciones para mejorar la eficiencia, efectividad, desempeño y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

## **5.1. Objetivos de las Evaluaciones:**

### **5.1.1. Objetivo General.**

Evaluar el desempeño y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos de los fondos.

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FAISM.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, FORTAMUN.

Operados por el municipio, correspondientes al ejercicio fiscal 2022; con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

### 5.1.2. Objetivos específicos de las evaluaciones.

Atendiendo a los criterios aplicados en el ámbito federal, la evaluación de los fondos del ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales previstos en el proceso general basado principalmente en lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Evaluación de cada ejercicio.

## 6.- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

### 6.1. Evaluación de Presupuesto Basado en Resultados.

Para la realización de esta evaluación se seleccionó la evaluación de indicadores, la cual analiza la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

Considerando la metodología del marco lógico<sup>1</sup> para la evaluación de indicadores se plantean 4 ejes analíticos:

1. Alineación del programa
2. Lógica vertical
3. Lógica horizontal
4. Análisis de los indicadores

<sup>1</sup> La Metodología del Marco Lógico (MML) es un herramienta que permite en encadenar las fases del ciclo presupuestario de cada programa, a partir de un proceso de conceptualización, diseño, ejecución monitoreo y evaluación, Contempla dos etapas principales: la identificación del problema y alternativas de solución y la etapa de planificación, las cuales se desarrollan mediante las siguientes fases; planteamiento del problema y análisis de involucrados, análisis del problema, análisis de objetivos, análisis de alternativas y la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), destacando que está, incorpora indicadores estratégicos y de gestión para verificar los resultados.

## 6.2. Evaluación de Programa Presupuestario

Se emplea el análisis de gabinete, es decir, el equipo evaluador se dará a la tarea de acopiar, organizar y sistematizar información relativa al Programa Presupuestario, como es el diagnóstico, lineamientos o reglas de operación, normatividad entre otros datos que puedan aportar.

Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del (PMD, Plan Municipal de desarrollo, 2021-2024) , a través de los 3 Ejes Rectores y su Estrategia Transversal:



Ilustración 1: Fuente: (PMD, Plan Municipal de desarrollo, 2021-2024)

### 6.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM).

#### 6.3.1. Estructura de la evaluación

La Evaluación de tipo Específica (Procesos) se estructura a partir de seis módulos y 31 preguntas para el logro de sus objetivos generales y específicos. La relación de cada uno de los módulos y las preguntas que los integran se presentan en el siguiente cuadro:

6.3.1.1. Tabla Módulos de la evaluación (FAISM).

No.	Módulo	Pregunta	Total
1	Análisis de la Contribución del fondo del FAISM a los ejes rectores, objetivos, estrategias y líneas de acción.	1-8	8
2	Elaboración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAISM.	9-12	4
3	Población potencial y objetivo.	13 - 14	2
4	Análisis del FAISM con respecto a su normatividad aplicable.	15 - 17	3
5	Administración y Gestión del FAISM.	18 - 23	6
6	Resultados.	24 - 31	8
		TOTAL	31

### 6.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

#### 6.4.1. Estructura de la evaluación

La Evaluación de tipo Específica (Procesos) se estructura a partir de cuatro módulos y 11 preguntas para el logro de sus objetivos general y

específicos. La relación de cada uno de los módulos y las preguntas que los integran se presentan en el siguiente cuadro:

**6.4.1.1. Tabla Módulos de la evaluación (FORTAMUN).**

No.	Módulo	Pregunta	Total
1	Contribución y destino	1 - 4	4
2	Gestión	5 - 7	3
3	Generación de información y rendición de cuentas	8 - 9	2
4	Orientación y medición de resultados	10 - 11	2
		<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

\*Las etapas de la evaluación se especifican en el documento "Criterios y Metodología de las Evaluaciones"

## **6.5. Procedimiento General.**

**6.5.1. Emisión y difusión del programa anual de evaluación (PAE),** la supervisión del Programa Anual de Evaluación (PAE) estará a cargo del Consejo Consultivo y la realización por parte de la (UMED).

**6.5.2. Realización de reuniones iniciales** entre representantes de las instancias de coordinación y operativas con las dependencias y entidades de la administración pública municipal (PAE), las evaluaciones a realizarse por cada Fondo o programa presupuestario y comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.

**6.5.3. Emisión** – por parte de las instancias operativas – y validación – por parte de las instancias de coordinación – de los “Criterios y Metodología de las Evaluaciones” y los modelos de Términos de Referencia (TdR), a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE.

**6.5.4. Finalización de las evaluaciones** por parte de las instancias evaluadoras; estas evaluaciones quedan asentadas en los informes de evaluación.

**6.5.5. Análisis de los resultados de las evaluaciones** por parte de las dependencias y entidades responsables de los fondos evaluados, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores, de modo que se identifique cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**6.5.6. Las eventualidades** o aspectos no previstos en este procedimiento general, serán atendidos y resueltos por el Consejo Consultivo de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño en el ámbito de sus respectivas competencias.

## **7.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

Las dependencias de este Municipio de Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, para actualizar la MIR de cada programa presupuestario, deberán considerar los resultados de las evaluaciones, así como los comentarios que, en el ámbito de su competencia emita la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED) y el Consejo Consultivo en el marco de los



Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2022. Con el propósito de evitar duplicidad de esfuerzos, las MIR de los programas presupuestarios serán revisadas y evaluadas únicamente por la (UMED) con formato (UMED/EMIR/2022).

Como parte de la mejora de la MIR, durante el ejercicio fiscal 2022, se continuará el proceso de revisión y/o validación de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios del (PMD, Plan Municipal de desarrollo, 2021-2024) a cargo de la Contraloría Municipal, así como lo establece, supletoriamente el artículo 77 de la LGDS y con el artículo 28 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación DPEF.

## **8.- CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR**

La Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED) realizará el "Análisis CREMAA" a los indicadores de los Programas Presupuestarios 2022 del (PMD, Plan Municipal de desarrollo, 2021-2024), la metodología es propuesta por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) sobre los criterios que debe de contener los indicadores para medir correctamente los avances de los programas. Este análisis permite identificar si los indicadores de los programas presupuestarios cuentan con los criterios mínimos avalados por el Coneval; estos criterios se definen a continuación:

a) **Claro** (Entendible):

El indicador deberá ser preciso e inequívoco en la medición de la producción institucional (producción intermedia o terminal), resultados o impacto, según sea el caso.

b) **Relevante** (Oportuno):

El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro de la producción institucional (producción intermedia y terminal), o bien de resultados o impacto, según sea el caso del indicador analizado.

c) **Económico** (Medirlo no debe ser muy costoso a no ser que sea relevante):

Los datos requeridos para generar el indicador deberán estar disponibles, sin costo, o a un costo razonable. Se deben considerar las fuentes de información estadística y geográfica.

d) **Monitoreable** (Se puede validar):

El indicador debe ser factible de medición, establecer la unidad o unidades de medida involucradas.

e) **Adecuado** (Provee suficientes bases para medir):

El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño al nivel de producción (final/intermedia) o de los resultados e impacto, según sea el caso.



f) **Aportación Marginal**





En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Para la realización del "Análisis CREMAA" se utilizará el formato: UMED/EIND/2022.

### 8.- PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

En los resultados de la evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los Indicadores y el Presupuesto basado en Resultados (PbR); se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización:

**Valoración Cualitativa**

-  Bueno (Satisfactorio)
-  Regular (Preventivo)
-  Malo (Insatisfactorio)
-  No Disponible

**Porcentaje de Avance**

- Rango de 80% a 100%
- Rango de 60% a 79%
- Rango de 0% a 59%

De acuerdo con la programación no se evalúa



## 9.- CRITERIOS ESPECÍFICOS

Para los siguientes casos se establecen criterios específicos:

### 9.1. Criterio 1.- Bajo demanda

Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda "Bajo demanda", se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

### 9.2. Criterio 2.- Realización anticipada

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

### 9.3. Criterios 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al 115%

Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115%, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia o entidad del sobrecumplimiento tales como:

- Actividades por contingencia
- Cambios en la normatividad
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares
- Instrucciones de la Presidenta Municipal.
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores
- O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.

## 10.- MEDICIONES

### 10.1. EFICACIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
3. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
4. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicará para aquellas que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación.

### 10.2. EFICIENCIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
3. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
4. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
5. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación

## 11.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

### 11.1. Cronograma de ejecución del 1er. semestre de 2022

CRONOGRAMA DE TRABAJO	2022							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Actualización y firma del consejo consultivo.								
Integración del Plan de Trabajo de la UMED.								
Aprobación y publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 en la página web del H. Ayuntamiento.								
Reunion General con Dependencias para exponer el proceso de evaluación.								
<b>Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022</b>								
Solicitud de avances de los indicadores de desempeño a dependencias (1er. Etapa).								
Solicitud de información para las evaluaciones a la Secretaría de Planeación y Presupuesto.								
Integración de la información para la evaluación de los Programas presupuestarios correspondiente al primer semestre.								
Periodo de análisis y procesamiento de la información.								
Diagnostico de los indicadores de desempeño y de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2022.								
Evaluación del Presupuesto basado en resultado (PbR).								
Generación de resultados de los indicadores de desempeño y de la MIR 2022.								
Solicitud de avances de los indicadores de desempeño a dependencias (2da. Etapa).								
Publicación y difusión de las evaluaciones.								
Acciones de seguimiento de ASM.								
Publicación de los aspectos susceptibles de mejora (ASM) para la mejora del Desempeño y resultados de la administración del Municipio de Chilpancingo.								

*N*

*Dur*

### 11.2. Cronograma de ejecución del 2do. semestre de 2022

Segundo periodo de análisis y procesamiento de la información		2022							
CRONOGRAMA DE TRABAJO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	
	Segunda Reunión de trabajo: evaluados y evaluadores.								
Solicitud de información a dependencias encargadas de los programas presupuestarios a evaluar.									
Periodo de análisis y procesamiento de la información.									
Integración de la información para la evaluación de los programas presupuestarios y de los Indicadores de Desempeño.									
Periodo de análisis y procesamiento de la información.									
Solicitud de información a dependencias encargadas de la ejecución y administración de los fondos federales.									
Integración de la información para la evaluación de los fondos federales.									
Periodo de análisis y procesamiento de la información del FAISM.									
Periodo de análisis y procesamiento de la información del FORTAMUN.									
Revisión de informes preliminares de evaluación.									
Entrega del resumen ejecutivo de Evaluaciones al Consejo Consultivo.									
Publicación y difusión de las evaluaciones.									
Solicitud de avances de los indicadores de desempeño a dependencias (3ra. Etapa).									
Acciones de seguimiento de ASM.									
Publicación de los aspectos susceptibles de mejora (ASM) para la mejora del Desempeño y resultados de la administración del Municipio de Chilpancingo									

*[Handwritten signature]*



## 12.- REPORTE DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El producto final de la evaluación son los Reportes Ejecutivos de Evaluación, los cuales brindan información relevante a las Dependencias y Entidades para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en la búsqueda de una **Capital de Cultura y Progreso**, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

El Reporte Ejecutivo de Evaluación plasman los resultados obtenidos por las Dependencias y Entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar elementos importantes dentro de los que se encuentran los tableros de control, los comentarios adicionales a la meta y los aspectos susceptibles de mejora (ASM),

El principal objetivo que busca el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, con este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía.

*Dur*

### 13.- SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLE DE MEJORA (ASM)

La administración Municipal aplicará los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que emitirán la Unidad Municipal de Evaluación (UMED) para garantizar el adecuado seguimiento y atención de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones.

Mismos que serán notificados a las dependencias y entidades para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables, y se tomen las acciones correspondientes en el documento de posición institucional.

**Atentamente**

Elaboró



**C.P. Andrea Gómez Flores**  
Titular de la Unidad Municipal de  
Evaluación del Desempeño

Vo. Bo.



**Mtro. Erick Javier García Ocampo**  
ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL MUNICIPAL  
Titular del Órgano de Control  
Interno Municipal



**H. Ayuntamiento Municipal  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés, la **C. XÓCHITL HEREDIA BARRIENTOS**, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98 Fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y en base a lo dispuesto en el Acuerdo de Cabildo emitido en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno.-----

----- **C E R T I F I C A** -----

----- Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fielmente con su original que tuve a la vista y consta de treinta y cuatro fojas útiles solo por su anverso, cuya original, obra en los archivos del Órgano de Control Interno Municipal. Se expide la presente para los usos legales a que haya lugar.-----



SECRETARIA CONSTE.  
GENERAL MUNICIPAL